



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00493 00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JANETH CECILIA GONZALEZ CABRERA CC 32.666.951
PIEDAD ELISA GONZALEZ CABRERA CC 32.700.476
DEMANDADO: MONICA ESTHER COBA ESTRADA CC 32.826.119
SILVANA NARVAEZ HERNANDEZ CC 1.048.273.027

INFORME SECRETARIAL.

Paso el despacho el expediente del epígrafe informándole que se ha vencido el término dispuesto en auto anterior. SÍRVASE PROVEER.

Luz Marina Lobo Martínez

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Se tiene que, por auto calendado 6 de septiembre de 2023, este despacho judicial inadmitió la demanda de la referencia, a efectos de que la parte actora corrigiera los defectos anotados en la aludida providencia.

A su turno, vencido el término señalado en la providencia de marras, no observa el despacho que la parte actora haya presentado escrito que subsanara la falencia anotada, por lo que, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P, se rechazará la presente solicitud.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. – RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE MENOR CUANTIA seguida por JANETH CECILIA y PIEDAD ELISA GONZALEZ CABRERA contra MONICA ESTHER COBA ESTRADA y SILVANA NARVAEZ HERNANDEZ, por los motivos expuestos en anterioridad.

SEGUNDO. - Ejecutoriado el auto, archívese la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ